



Túrnese a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.
Octubre 17 del 2023.

CS-LXV-III-1P-25

OFICIO No. DGPL-1P3A.-1401

Ciudad de México, 4 de octubre de 2023

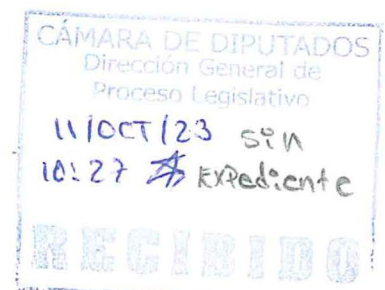
**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5o Y 17 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente



SEN. CLAUDIA ESTHER BALDERAS ESPINOZA
Secretaria





**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXV-III-1P-25**

**POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5o Y 17 DE LA LEY DE
CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.**

Artículo Único.- Se reforma la fracción IV del artículo 5o y se adiciona una fracción XV al artículo 17, recorriendo la actual al XVI, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 5o. ...

...

I. a III. ...

IV. Vigilar, verificar e inspeccionar que los caminos y puentes, así como los servicios de autotransporte y sus servicios auxiliares, cumplan con los aspectos técnicos, normativos y de parámetros de seguridad correspondientes;

V. a IX. ...

Artículo 17. ...

I. a XIV. ...

XV. Modificar o alterar fuera de los parámetros de seguridad los componentes de las condiciones físico-mecánicas de los servicios de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares o transporte privado, y

XVI. Las demás previstas en la concesión o el permiso respectivo.

...



Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Los prestadores de servicios de autotransporte en sus distintas modalidades contarán con un plazo de 180 días para adecuar las condiciones físico-mecánicas dentro de los parámetros de seguridad contemplados en la norma, conforme al presente Decreto.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 4 de octubre de 2023



SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA
Presidenta

SEN. CLAUDIA ESTHER BALDERAS ESPINOZA
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 4 de octubre de 2023.

DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios